



Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, convocada para el día 21 de marzo de 2024

Punto Segundo (2.2) del Orden del Día de la Convocatoria

➤ Para información de la Asamblea General:

Punto 2.2 Informe anual de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

El presente informe correspondiente al ejercicio 2023, ha sido formulado por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija en sus reuniones, respectivamente, del día 8 y 15 de febrero de 2024.

Madrid, 16 de febrero de 2024

Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024



Informe de funcionamiento y actividades de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos correspondiente al Ejercicio 2023

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

ÍNDICE

1. DATOS RELEVANTES	3
2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	4
3. COMPOSICIÓN	4
4. RESUMEN DE FUNCIONES	5
5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE 2023	6
6. LÍNEAS PREVISTAS DE ACTUACIÓN PARA 2024	14
7. EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN	14
8. CONCLUSIÓN	14
9. FECHA DE FORMULACIÓN	15

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

1. DATOS RELEVANTES

	2023
Reuniones	5
Nº de miembros	3
Miembros independientes	3
Comparecencias/Invitados	3
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Consejo de Administración • Ley de Sociedades de Capital • Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas • Recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.
Principales actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de nombramiento, reelección, retribución, y cese de los miembros del Consejo, así como de sus Altos Directivos. • Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese, en su caso, del equipo de dirección de la Mutua, así como sobre la aprobación y modificación del régimen general de retribuciones de los mismos. • Supervisar la información de Gobierno Corporativo relativa a la observancia por parte de los Consejeros y Altos Directivos de la Mutua de las obligaciones inherentes a su cargo, y las expresamente expuestas en el Reglamento del Consejo y/o cualquier otra norma interna o externa que resultara de aplicación. • Evaluación anual del Consejo, de las Comisiones Delegadas de Control, Consejeros, Presidente, Consejera Coordinadora, y Secretario del Consejo. • Determinación y alcance de la estructura de la remuneración del Consejo. Propuesta al Consejo y a la Asamblea General de una actualización del régimen de remuneración establecido en los Estatutos Sociales (artículos 24 y 25 g). • Evaluación de la aptitud y honorabilidad de los candidatos a la reelección y/o nombramiento del Consejo y/o de las Comisiones Delegadas de Control. • Formación del Consejo: detección de necesidades formativas, elaboración, seguimiento, y actualización del Plan de Formación del Consejo. • Supervisión y revisión del Plan de Responsabilidad Social Corporativa o RSC. • Revisión y actualización de las Políticas de Remuneración, y de Aptitud y Honorabilidad. • Plan de Sucesión.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos (en adelante la Comisión de Retribuciones, y/o la Comisión de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante Pelayo, la Mutua, o la Entidad), al amparo del artículo 31 de sus Estatutos Sociales es un órgano delegado, bajo la dependencia del Consejo de Administración, para el ejercicio de las facultades relativas a la propuesta de nombramiento, reelección, retribución y cese de los miembros del Consejo, la evaluación de la actividad de las diferentes Comisiones Delegadas de Control, así como de la propuesta de nombramiento, cese, y retribución de los altos directivos de la Mutua.

Su composición, competencias, y normas de funcionamiento se han ido adecuando a las múltiples modificaciones legales, y recomendaciones en materia de gobierno corporativo, que se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, adaptado a las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones” de 20 de noviembre de 2018 emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV).

3. COMPOSICIÓN

De conformidad al artículo 34.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará compuesta por un número mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos. A 31 de diciembre de 2023 la composición de la Comisión de Retribuciones es la siguiente:

NOMBRE	CARGO	CARÁCTER	ANTIGÜEDAD
Paloma Beamonte Puga	Presidenta	Independiente/no ejecutivo	Marzo/2021
Mar Cogollos Paja	Vocal	Independiente/no ejecutivo	Marzo/2022
Angeles Delgado López	Vocal	Independiente/no ejecutivo	Marzo/2021
Francisco Hernando Díaz-Ambrona	Secretario		

Los miembros de la Comisión de Retribuciones serán nombrados por un plazo de dos años susceptible de prórroga. En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada tres años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La función de Secretario de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos corresponde, con voz, pero sin voto, al Secretario del Consejo de Administración de la Mutua.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

Respecto a las capacidades significativas en términos de aptitud y experiencia, se hace constar que la Comisión, en su conjunto, posee conocimientos relevantes y experiencia suficiente en las siguientes materias:

- a) Gobierno corporativo.
- b) Estrategia en recursos humanos.
- c) Selección de directivos.
- d) Desempeño de funciones de alta dirección.
- e) Diseño de políticas de remuneración de consejeros y altos directivos.
- f) Responsabilidad Social Corporativa.

La regulación y composición de la Comisión de Retribuciones y los currículums vitae de sus miembros, están disponibles en la página web corporativa de la Mutua (www.pelayo.com).

4. RESUMEN DE FUNCIONES

Las normas de funcionamiento y las facultades encomendadas por el Consejo de Administración a la Comisión se encuentran recogidas en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 529 terdecies y quinceces de la Ley de Sociedades de Capital.

Las principales funciones que tiene encomendadas la Comisión de Retribuciones son:

1. Informar anualmente a la Asamblea General de Mutualistas, sobre las actividades competencia de la Comisión durante el ejercicio, mediante la emisión de un informe que contenga los elementos establecidos en el artículo 34.10 del Reglamento del Consejo de Administración.
2. Definir las aptitudes y funciones de los candidatos a cubrir vacantes en el Consejo de Administración. Proponer, previa evaluación de los candidatos, el nombramiento, reelección, y cese de los Consejeros, del Presidente, del Consejero no ejecutivo Coordinador, el Secretario del Consejo, altos Directivos, y de los Asesores del Consejo.
3. Proponer el nombramiento, reelección, y cese de los vocales de las Comisiones Delegadas de Control, e informar sobre las propuestas de nombramiento, y cese de los Altos Directivos de la Mutua.
4. Examinar la sucesión del Presidente, del Vicepresidente, y del primer ejecutivo, cuando procedan, cuidando que dicha sucesión se produzca de forma ordenada, y bien planificada. Este plan de sucesión deberá ser revisado de manera periódica con la finalidad de adaptar el mismo a las nuevas necesidades, y circunstancias en la estrategia de la mutua.
5. Informar sobre el régimen de retribuciones del Presidente, de los Consejeros, y de los Asesores del Consejo, así como revisar de manera periódica la estructura, e importe de dichas remuneraciones, y velar por la transparencia de las mismas.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

6. Proponer el régimen de retribuciones del Presidente, de los Consejeros que ostenten la condición de ejecutivos de la Mutua, e informar sobre los contratos de los Altos Directivos, velando por la correcta aplicación de los mismos, en especial, por la existencia en su caso, de cláusulas malus y/o retroacción, recuperación, y/o reembolso.
7. Informar sobre los planes de incentivos para Directivos y empleados vinculados a la evolución del negocio de la Mutua, u otros índices variables. En este sentido la Comisión vela anualmente para que las Políticas de retribución se encuentren alineadas con la estrategia y situación de la Mutua, velando para que contribuyan a la creación de valor, y a un control y gestión adecuados de los riesgos.
8. Evaluar anualmente a los Consejeros, el funcionamiento del Consejo de Administración, de las Comisiones Delegadas de Control (Ejecutiva, de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de Inversiones, de Retribuciones y Nombramientos), y de los Altos Directivos de la Mutua, dando cuenta al Consejo e informando de todo ello, con carácter anual, en el Informe de Buen Gobierno Corporativo.
9. Informar sobre la aprobación y modificación del régimen general de retribuciones de los Altos Directivos de la Mutua, y sobre los sistemas de evaluación del desempeño aplicados.
10. Supervisar:
 - La información de gobierno corporativo relativa al cumplimiento por los Consejeros, y Altos Directivos de la Mutua de sus obligaciones establecidas, tanto internamente como por el ordenamiento jurídico, que les sean de aplicación.
 - La información de gobierno y las retribuciones del Consejo.
 - Las normas de responsabilidad social corporativa que tenga establecidas la Mutua.
 - Y, el resto de funciones atribuidas por el Reglamento, o por el Consejo de Administración.

Estas competencias y funciones son revisadas anualmente, y pueden consultarse en el Reglamento del Consejo, en la página web corporativa de la Mutua (www.pelayo.com). Durante el ejercicio 2023 la Comisión ha cumplido con todas y cada una de las responsabilidades y competencias anteriores, habiendo tratado todos aquellos asuntos que se han considerado convenientes para el ejercicio de sus funciones, y para el interés de la Mutua.

5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE 2023

La Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, durante el ejercicio 2023 y hasta la fecha de elaboración de este informe, considerando la propia sesión en la que se formula el mismo, ha celebrado las siguientes reuniones:

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

REUNIONES DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS		
Fecha	Miembros	Otros asistentes/temas de su competencia
11/01/2023	Paloma Beamonte - Presidenta Angeles Delgado – Vocal Anna M. Birulés.- Vocal Francisco Hernando – Secretario	Mª José Esteban.- Directora Personas y Cultura Francisco Gómez Alvaro - Director General
02/02/2023	Paloma Beamonte - Presidenta Angeles Delgado – Vocal Anna M. Birulés.- Vocal Francisco Hernando – Secretario	Mª José Esteban – Directora Personas y Cultura
25/05/2023	Paloma Beamonte – Presidenta Anna M. Birulés.- Vocal Angeles Delgado.- Vocal Francisco Hernando – Secretario	Mª José Esteban.- Directora Personas y Cultura Alfonso González – Gead of Public Law Ashurst
23/10/2023	Paloma Beamonte – Presidenta Mar Cogollos – Vocal Angeles Delgado – Vocal Francisco Hernando - Secretario	Mª José Esteban.- Directora Personas y Cultura
14/12/2023	Paloma Beamonte – Presidenta Mar Cogollos – Vocal Angeles Delgado – Vocal Francisco Hernando - Secretario	Mª José Esteban.- Directora Personas y Cultura
08/02/2024	Paloma Beamonte – Presidenta Mar Cogollos – Vocal Angeles Delgado – Vocal Francisco Hernando - Secretario	Mª José Esteban.- Directora Personas y Cultura

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de sesiones de la misma.

Además de los miembros de la Comisión, en función del orden del día, han asistido a las reuniones de la Comisión, personal directivo, personal con funciones de control, y colaboradores de la Entidad, al objeto de tratar asuntos de su ámbito de responsabilidad.

Las sesiones de la Comisión se han convocado con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación, e información relativas a los asuntos a debatir en cada reunión, y la duración de las mismas ha sido de dos horas y media como promedio. Asimismo, la Presidenta de la Comisión de Retribuciones ha informado al Consejo de Administración de los asuntos tratados, y de las decisiones adoptadas por la Comisión, en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a cada una de las reuniones de la Comisión.

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2023, se pueden agrupar en los siguientes puntos:

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

a) Información a los mutualistas

En la próxima Asamblea General, a celebrar en marzo del presente año, se dará cuenta, a través del presente informe, de los trabajos realizados durante 2023, que constituyen las materias que han sido y que son responsabilidad de la Comisión, que reflejan, además, cómo su trabajo ha contribuido, entre otras consideraciones, a la integridad y transparencia de la información acerca de las competencias, conocimientos y experiencia de los miembros del Consejo, sus nombramientos, o su retribución, y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.

b) Política de Remuneraciones.

La Comisión de Retribuciones participa y controla los siguientes procesos relativos a la Política de Remuneraciones vigente en Pelayo.

- La revisión anual de la Política de Remuneraciones, que se inicia con el control que realiza la Dirección de Auditoría Interna como Función Clave dentro del Sistema de Gobierno que tiene establecido la Entidad. Del resultado de la auditoría se da cuenta a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos con la finalidad de revisar y validar en su caso, los cambios propuestos. Posteriormente, la decisión de la Comisión de Retribuciones es informada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo que remitirá el texto para su aprobación definitiva en su caso, por el Consejo de Administración.
- La revisión anual de la remuneración de todos los miembros del Consejo de Administración, que trae causa de la obligación legal, y estatutaria de informar a la Asamblea General de Mutualistas acerca del sistema por el que opte el Consejo para la retribución de los Consejeros. En base al sistema elegido, el Consejo tiene la obligación de informar a la Asamblea acerca del importe máximo a percibir por los Consejeros que será fijado anualmente por la Asamblea General Ordinaria, y distribuido por el Consejo de Administración en la forma que éste decida, pero que deberá tener presente las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero.

A continuación, se refleja un cuadro recapitulativo de la remuneración agregada de Consejeros y Consejeros ejecutivos, por conceptos individualizados, relativa a los ejercicios 2022 y 2023.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

CONCEPTOS	Retribuciones 2023		Incremento sobre 2022	Retribuciones 2022	
	EJECUTIVOS	NO EJECUTIVOS		EJECUTIVOS	NO EJECUTIVOS
Retribución fija	418.941,0			417.937,4	
Retribución variable	57.000,0			57.000,0	
Retribución en especie	9.571,0			9.398,2	
Dietas Consejo		188.379,4			187.107,1
Dietas comisiones		86.223,1			84.429,2
Dietas Sociedades Grupo	0	0,0		0,0	0,0
Aportaciones Plan de Pensiones	10.392,8	36.374,8		10.322,6	36.129,2
Primas de seguros de vida	484,7	1.445,6		378,7	1.497,7
Primas de seguros de salud	3.482,9	6.421,6		3.332,2	7.080,8
Otros					
Accidentes	19,1	90,1		19,0	90,1
Ayuda escolar	720,0	1.870,0		720,0	1.390,0
Seguro vida escolar	54,55	13,2		69,8	30,7
TOTAL	500.666,0	320.817,7		499.177,9	317.754,8
TOTAL CONSEJO	821.483,7		0,6%	816.932,68	

(Datos en euros)

- Y, la revisión de la propuesta, y criterios retributivos para aplicar a la plantilla en el ejercicio, teniendo en cuenta los Convenios Colectivos de aplicación, el contexto general de mercado, y el de la Mutua.

c) Política de Aptitud y Honorabilidad

La Comisión ha supervisado el proceso para controlar el correcto cumplimiento por todos los miembros del Consejo de Administración de los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos, tanto por la norma externa (Ley de Sociedades de Capital) como por la norma interna (Política de Aptitud y Honorabilidad). En concreto la Comisión ha revisado:

El proceso de preparación, validación, y remisión de los cuestionarios de aptitud y honorabilidad, de un lado y, de otro lado, la evaluación de la información contenida en las declaraciones realizadas por los miembros del Consejo, habiendo sido favorable el resultado obtenido tras la ejecución de este proceso.

Y, la Política de Aptitud y Honorabilidad que sigue un proceso similar al de la Política de Remuneraciones, iniciándose con el control que realiza la Dirección de Auditoría Interna, cuyo resultado es revisado por la Comisión de Retribuciones. Posteriormente, la decisión de la Comisión de Retribuciones es informada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo que remitirá el texto para su aprobación definitiva en su caso, por el Consejo de Administración.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

d) Formación del Consejo

La Comisión de Retribuciones tiene la obligación de tutelar y dirigir el Plan de Formación que precisen los miembros del Consejo de Administración. En este sentido, se encuentra en vigor el Plan de Formación bianual 2022 - 2023, elaborado en base a la detección de necesidades realizada por las Presidencias de las diferentes Comisiones Delegadas de Control existentes en Pelayo.

Este Plan fue revisado en el curso del ejercicio 2023, en concreto en las reuniones del 25 de mayo y del 23 de octubre, respectivamente, con la finalidad de actualizar y definir el Plan previsto para 2023/2024.

Como consecuencia de esta decisión en el 2023 se han celebrado las siguientes acciones formativas:

FECHA	MATERIA	FORMADOR
28 de septiembre	El Modelo de Prevención Penal: Régimen de Responsabilidad de los Consejeros	Alfonso González Espejo (Head of Public Law Ashurst)
30 de noviembre	"La Ciberresiliencia legal. El Consejo ante el riesgo Ciber.	Alfonso González Espejo (Head of Public Law Ashurst)

e) Evaluaciones del Consejo de Administración, de los Consejeros, del Presidente, de la Consejera Coordinadora, de las Comisiones y del Secretario del Consejo.

La Comisión prepara, supervisa, y ejecuta el proceso anual de evaluación del Consejo, el Presidente, la Consejera Coordinadora, las Comisiones Delegadas de Control, y del Secretario del Consejo. Este proceso se lanza en el último trimestre del ejercicio, y persigue conocer, entre otras, las siguientes informaciones:

- La calidad, y eficiencia en el funcionamiento del Consejo.
- El tamaño, composición, y diversidad del Consejo.
- El desempeño del Presidente del Consejo, y del primer ejecutivo.
- El desempeño, y la aportación de los Consejeros, y de los Presidentes de las Comisiones.
- El contenido de las reuniones, y el tiempo de dedicación.
- La calidad de la información recibida.
- La calidad de los debates evitando el pensamiento en grupo.
- La toma de decisiones libre no influida por un miembro, o grupo reducido de miembros.
- El desempeño del Secretario del Consejo, el cumplimiento de las normas, y su aportación al Consejo.
- El desempeño de la Consejera Coordinadora.

Como en ejercicios anteriores, este proceso se finaliza mediante la emisión de un informe por parte de la Comisión en el que se ponen de manifiesto los resultados obtenidos de los que se da traslado al Consejo de Administración quien, a la vista de las calificaciones obtenidas, decide aquellas oportunidades de mejora que considere necesario implementar, y el momento para su puesta en marcha.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

En este ejercicio, la Comisión ha utilizado el sistema de autoevaluación existente, basado en informaciones de carácter cuantitativo, pero sobre todo en los aspectos cualitativos del funcionamiento y actividad del Consejo, Comisiones, de los diferentes cargos (Presidencias) en estos órganos de gobierno, y de la valoración que de los mismos realizan los miembros del Consejo.

Adicionalmente, los resultados de la evaluación son utilizados para actualizar, en su caso, el Plan de Formación que esté en vigor, ya que este proceso es una herramienta que resulta muy eficaz para implementar aquellas áreas de conocimiento que el Consejo desea reforzar.

En la actualidad, el informe de evaluación del Consejo ha sido entregado a las Presidencias de las diferentes Comisiones Delegadas de Control, quienes presentarán sus conclusiones en el próximo Consejo de Formulación de Cuentas, cuya fecha está señalada para el próximo día 15 de febrero de 2024.

f) Planes de Sucesión.

La Comisión ha revisado el Plan de Sucesión, cuyo alcance se extiende a la primera, y segunda línea de Dirección de la empresa.

g) Conflictos de Interés.

La Comisión de Retribuciones, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de conflictos de interés la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, tiene encomendada la responsabilidad de evaluar las reglas de gobierno corporativo que afecten directamente a los miembros del Consejo, en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Retribuciones y Nombramientos. Las situaciones de conflicto de interés, o más propiamente dicho la evitación de las mismas, así como la evaluación y dispensa en su caso, de aquellas circunstancias que originariamente pudieran constituir un obstáculo en la posición de cualquiera de los administradores, constituye en sí misma, una de las principales obligaciones en materia de gobierno corporativo a que quedan sujetos los miembros de cualquier órgano de administración. Por ello, la Mutua ha considerado oportuno reforzar el papel de esta Comisión otorgándole la importante misión de evaluar las obligaciones y deberes a que quedan sujetos los consejeros de Pelayo.

A lo largo del ejercicio 2023 la Comisión ha analizado las situaciones que a continuación se relacionan, de cuyo proceso se entendió que no existía circunstancia alguna que impidiese informar favorablemente al no constituir ninguna de ellas un riesgo para la Mutua.

CONSEJEROS	SITUACIONES INFORMADAS
Angeles Delgado López	Evaluación contrato Fujitsu

En todo caso, indicar que la situación que recoge el cuadro anterior tiene una vigencia sólo para el ejercicio de 2023 y no está previsto que renueve en el 2024.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

h) Propuesta de nombramiento, y/o reelección de Consejeros, miembros de las Comisiones, así como su renovación, incluido el Consejero Coordinador.

La Comisión tiene atribuidas las competencias de la previa evaluación de cualquier candidatura (nombramiento, y/o reelección) al Consejo, de los cargos del Consejo (Presidente, Vicepresidente, Consejero Coordinador, y Secretario), a las diferentes Comisiones Delegadas de Control, así como cualquier situación que conlleve el cese de cualquiera de sus miembros.

El informe acerca de la idoneidad (aptitud y honorabilidad) en su caso, de cualesquiera de estas candidaturas es remitido al Consejo de Administración para que, en función de su naturaleza, sea aprobado por el Consejo (miembros de las diferentes Comisiones), o para su consideración a la Asamblea General (nuevos nombramientos y/o reelección de miembros al Consejo de Administración).

Anualmente, la Comisión revisa la idoneidad de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, ya que por disposición estatutaria ese número es el que debe ser elegido, o reelegido según sea el caso, por la Asamblea General Ordinaria de Mutualistas.

En todo caso, a lo largo del ejercicio 2023 la Comisión de Retribuciones ha revisado la idoneidad de los siguientes nombramientos y/o ceses.

En el contexto de la terna a renovar en la próxima Asamblea y de las competencias de la Comisión, se analizó, redactó, e informó favorablemente al Consejo de Administración acerca de una modificación del artículo 24 de los estatutos sociales. Esta propuesta busca ofrecer una alternativa al régimen de edad máxima establecido en los estatutos sociales que fija, respectivamente, para los consejeros no ejecutivos (70 años) y consejeros ejecutivos (65) en la que, sin alterar estos límites, se otorga la posibilidad de que el Consejo de Administración, mediante una mayoría reforzada (3/5 partes), pueda promover ante la Asamblea General de Mutualistas la continuidad de algunos de sus miembros por un mandato adicional sin prórroga posible de otros tres años. Con esta medida se busca evitar que la aplicación de un límite material no impida, en según qué circunstancias, tener que prescindir del compromiso o capacidad contrastada en el tiempo de aquel miembro del Consejo de quien se solicite su continuidad en el Consejo de Administración por un mandato excepcional de otros 3 años, y siempre que así lo apruebe la Asamblea General competente.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

i) Otros asuntos tratados en la Comisión

La Comisión, comprometida con la estrategia empresarial, a lo largo de 2023 ha solicitado la intervención de Directivos que han presentado los siguientes temas de interés, y que se encuentran incluidos en su ámbito de responsabilidad:

Por parte de la Dirección de Personas y Cultura y de la Dirección General, se presentaron:

- Cambios en la Dirección de Innovación y medios.
- Informe GPTW.
- Propuesta de renovación de Consejeros Pelayo Vida, y Secretario Consejo.
- Propuesta modificación de Estatutos.
- Y, renovación de un miembro del Consejo de Administración de la entidad del Grupo Agropelayo.

CONSEJEROS	CARGO	REELECCIÓN// NOMBRAMIENTO//CESE	FECHA PROPUESTA	ÓRGANO QUE ADOPTA EL ACUERDO
Anna M. Birulés Bertran	Vicepresidenta	Marzo 2024 (Relección)	Febrero 2024	Asamblea General
Mar Cogollos Paja	Consejera Vocal 1ª	Marzo 2024 (Relección)	Febrero 2024	Asamblea General
Ruth Duque Santamaría	Consejera Vocal 5ª	Marzo 2024 (Relección)	Febrero 2024	Asamblea General

Desviaciones significativas respecto de los procedimientos controlados por la Comisión y/o irregularidades detectadas

Las reuniones llevadas a cabo por la Comisión han puesto de manifiesto el importante compromiso que tanto los Consejeros como la Alta Dirección tienen con la Mutua, y su Grupo. No se ha producido situación alguna que pueda constituir un motivo de preocupación para la Comisión, ya que todas las circunstancias que pudieran suponer un conflicto de interés, a priori, han sido debidamente informadas por los posibles afectados ante los órganos competentes de la entidad, sin que la Comisión haya tenido que actuar de manera reactiva.

Además, tras las oportunas verificaciones realizadas se ha podido comprobar que las circunstancias comunicadas no han supuesto en ningún caso situaciones que pudieran constituir un potencial riesgo para la Mutua. Del mismo modo, de las revisiones de oficio llevadas a cabo por la Comisión, así como de los procedimientos controlados por ella, no se ha podido detectar irregularidad alguna, salvo aquellas mejoras que se hayan podido poner de manifiesto con ocasión de las revisiones ordinarias previstas, y que han tenido como materialidades las modificaciones puntuales en las Políticas que son controladas anualmente por esta Comisión.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

6. LÍNEAS PREVISTAS DE ACTUACIÓN PARA 2024

De acuerdo con el Plan de Trabajo acordado por la Comisión de Retribuciones ésta tiene previsto, en principio, celebrar cuatro sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar cualquier otra que, a juicio de la Comisión fuere necesario celebrar. En todo caso, además de los asuntos que se revisan con carácter recurrente todos los años, se prestará especial atención al desarrollo de los siguientes aspectos:

La formación del Consejo reforzando las informaciones de los planes de incorporación de nuevos miembros, así como la revisión, y actualización del Plan de Formación vigente, centrandolo en los siguientes aspectos que la Comisión ha juzgado necesario llevar a cabo a lo largo del ejercicio 2024:

- *Portfolio y modelos de comercialización actual de Pelayo; oportunidades de diversificación.*
- *Sostenibilidad empresarial y criterios ESG, obligaciones y mejores prácticas.*
- *Nueva norma internacional de contabilidad 17.*

Asimismo, se acordó que en el presente ejercicio por parte de la Comisión se prepare y se plantee al Consejo de Administración una propuesta para el seguimiento de forma periódica de aquellas informaciones sobre el sector asegurador y la situación del mercado. La idea es dotarse de elementos adicionales con los que reforzar la visión estratégica de la Mutua.

7. EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La eficacia de la Comisión de Retribuciones ha sido revisada por el Consejo de Administración como parte del proceso de evaluación anual del funcionamiento de las Comisiones Delegadas de Control, entre las que se encuentra esta Comisión.

Los medios para valorar dicha eficacia, han consistido en la evaluación de las respuestas contenidas en una relación de cuestionarios remitidos, y cumplimentados a estos efectos por todos los miembros del Consejo de Administración, en los que se incluyen aspectos tales como conocimientos, capacidades de sus miembros, objetivos, y forma de trabajo de la Comisión. Las conclusiones sobre dicha evaluación, reflejan un resultado favorable, y positivo en el desempeño de la actividad de la Comisión, y de sus miembros.

8. CONCLUSIÓN

Las actividades expuestas anteriormente, y la información recibida en el seno de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos han permitido a ésta, en el ejercicio 2023, cumplir plenamente con las funciones y responsabilidades que tiene expresamente atribuidas por la Ley, y las normas internas de desarrollo que tiene aprobadas la Mutua.

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024

9. FECHA DE FORMULACIÓN

El "Informe de funcionamiento y actividades de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos correspondiente al ejercicio 2023", ha sido formulado en la sesión celebrada por esta Comisión el 8 de febrero de 2024, y se presenta al Consejo de Administración en la sesión celebrada el 15 de febrero para su aprobación.

El presente Informe estará disponible en la página web corporativa de la Mutua (www.pelayo.com) junto con el resto de documentación que la entidad pone a disposición de los mutualistas con motivo de la celebración de la Asamblea General.

En Madrid, a 8 de febrero de 2024

Fdo.: Paloma Beamonte Puga
Presidenta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos
***Aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 15 de febrero de 2024**

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024